Contrato No.	**MC 0220-2023**

Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL".

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJA HIPODERMICA 20G*1	CAJA X 100	7
2	AGUJA HIPODERMICA 21G*1	CAJA X 100	7
3	AGUJA HIPODERMICA 23G*1	CAJA X 100	30
4	ALGODÓN	ROLLO *454G	30
5	ALGODÓN	TORUNDAS	30
6	APLICADORES MADERA	PAQ X 100	10
7	APOSITO OCULAR	CAJA X 20	3
8	BISTURI # 15	CAJA X 100	2
9	BURETROL	UNIDAD	200
10	CANULA GUEDEL N° 1	UNIDAD	10
11	CANULA GUEDEL N° 2	UNIDAD	10
12	CANULA GUEDEL N° 4	UNIDAD	4
13	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	40
14	CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD	100
15	CATGU CROMADO 3-0	CAJA X 12	12
16	CATGUT CROMADO 4/0	CAJA X 12	12
17	CLORHEXIDINA ESPUMA	GARRAFA	5
18	DETERGENTE ENZIMATICO	UNIDAD	5
19	GLUTARALDEHIDO	GARRAFA	5
20	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	1600
21	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	500
22	ESPARADRAPO	FRC X 5 ROLLOS	15
23	INHALOCAMARAS ADULTOS	UNIDAD	200
24	GASA HOSPITALARIA	UNIDAD ROLLO	15
25	GEL ULTRASONIDO BLANCO	GARRAFA	5
26	JELCO 16	UNIDAD	100
27	JELCO 18	UNIDAD	350
28	JELCO 20	UNIDAD	800
29	JELCO 22	UNIDAD	300
30	JELCO 24	UNIDAD	150
31	JERINGA 1CC	UNIDAD	400
32	JERINGA 3CC	CAJA X 100	3500
33	JERINGA 5CC	CAJA X 100	3500
34	JERINGA 10CC	CAJA X 100	3500
35	JERINGA 50CC	CAJA X 30	100
36	KIT CITOLOGICO TALLA S	UNIDAD	800
37	KIT CITOLOGICO TALLA M	UNIDAD	800
38	MASCARA LARINGUEA N°0	UNIDAD	5
39	MASCARA LARINGUEA N°1	UNIDAD	5
40	MASCARA LARINGUEA N°2	UNIDAD	5
41	MASCARA LARINGUEA N°3	UNIDAD	5
42	MASCARA LARINGUEA N°4	UNIDAD	5
43	MASCARA LARINGUEA N°5	UNIDAD	5
44	MICROPORE	UNIDAD	5
45	PROLENE 2/0	UNIDAD	36
46	PROLENE 3-0	UNIDAD	400
47	PROLENE 4-0	UNIDAD	200
48	PROLENE 5-0	UNIDAD	24
49	SEDA 2-0	UNIDAD	100
50	SEDA 3-0	UNIDAD	100
51	SEDA 4-0	UNIDAD	36
52	SEDA 5-0	UNIDAD	93
53	TERMOMETRO MERCURIO	UNIDAD	10
54	SONDA FOLEY N° 6	UNIDAD	5
55	SONDA FOLEY N°22	UNIDAD	6
56	SONDA FOLEY N°16	UNIDAD	5
57	SONDA NASOGASTRICA N°6	UNIDAD	6
58	SONDA NASOGASTRICA N°10	UNIDAD	5
59	SONDA NASOGASTRICA N°8	UNIDAD	10
60	SONDA NASOGASTRICA N°12	UNIDAD	10
61	SONDA NASOGASTRICA N°18	UNIDAD	10

		62	SONDA NELATON #8	UNIDAD	5	
		63	SONDA NELATON #18	UNIDAD	10	
		64	SONDA NELATON N°12	UNIDAD	10	
		65	TIRAS GLUCOMETRO (glucoquick)	TARRO X 50	10	
		66	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2	UNIDAD	5	
		67	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3	UNIDAD	5	
		68	TUBO ENDOTRAQUEAL N°4,5	UNIDAD	6	
		69	TUBO NASOFARINGUEO N°18	UNIDAD	5	
		70	TUBO NASOFARINGUEO N°34	UNIDAD	5	
		71	TUBO NASOFARINGUEO N°32	UNIDAD	5	
		72	TUBO TORAXICO #32	UNIDAD	5	
		73	VENDA ALGODÓN 3X5	UNIDAD	24	
		74	VENDA ALGODÓN 4*5	UNIDAD	12	
		75	VENDA ALGODÓN 5X5	UNIDAD	60	
		76	VENDA ALGODÓN 6X5	UNIDAD	40	
		77	VENDA ELASTICA 3*5	UNIDAD	10	
		78	VENDA ELASTICA 4*5	UNIDAD	60	
		79	VENDA ELASTICA 5*5	UNIDAD	60	
		80	VENDA ELASTICA 6*5	UNIDAD	60	
		81	VENDA YESO 3*5	UNIDAD	24	
		82	VENDA YESO 4*5	UNIDAD	36	
		83	VENDA YESO 5*5	UNIDAD	46	
		84	VENDA YESO 6*5	UNIDAD	36	

2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO. 1.** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. **3.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **4.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **5.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 6.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 7.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **8.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **9.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 10.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **11**. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Entregar los insumos del presente contrato en el área de farmacia de la ESE HRSO. En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de Tres (3) días a realizar el cambio correspondiente. **3.** Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **4.** Asumir los costos de transporte, movilización, de traslado, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y servicio final, así como los costos asociados al personal de la empresa. **5.** Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.**6.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **8.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **9.** Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato**. 10.**Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición. Si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **11.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo

	del contratista. **13.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **14.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. **15.** Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. **16.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **17.** Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos la verificación del estado y calidad por parte del personal correspondiente. Si los Productos a entregar son importados deberá adjuntarse el soporte de legalización.
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014-Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Forma de Pago:	Se cancelará en un pago, por valor **HASTA SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($67.328.778)** después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1) Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados. 2) Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3) Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo del Líder de farmacia, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Líder de farmacia.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.